

Secretaría. Santiago de Cali, julio 25 de 2.022. A despacho del señor Juez. Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2022-0017-00
Ref: Ejecutivo singular
Dte: Vida Centro Profesional P.H.
Dda: Fiduciaria Corficolombiana s.a Vocera y
Administradora de Fideicomiso Vida Centro Profesional.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022).

Evidenciados los memoriales que anteceden, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º.-) Reconocer personería al abogado Diego Fernando Niño Vásquez representante legal de Niño Vásquez Asociados sas, portador de la t.p. No.50279 y Nit No. 900.262.664-9 del C.S.J para actuar en nombre y representación de la parte demandada, en la forma y términos del poder conferido.

2º.-) Conforme lo dispone el artículo 60 y s.s del Código General del Proceso, ténganse como litisconsortes necesarios dentro de la presente relación jurídico procesal a Gladis Beatriz Medina de Rojas y Fabio Andrés Rojas Medina, en consecuencia, ordenase la notificación de la presente demanda carga que corresponderá a la parte demandante quien lo deberá hacer conforme lo indican los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o si es del caso como lo estipula el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. El término para ejercer la defensa será el mismo con el que cuenta la parte demandada.

3º .-) GLOSAR a los autos el anterior escrito y anexos presentados por el mandatario judicial de la parte demandada, mismos a los que se les dará tramite una vez este vencido el termino con que cuentan los litisconsortes necesarios para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692874ad0a38457d4588a276cf29cbdb846dfcb5849373aef95cf7acd7125e9f**

Documento generado en 25/07/2022 02:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>